



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 15 de mayo de 2023

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2023-0212 de fecha 8 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Solicito resumen de asientos de inscripción que el Órgano Oficial del registro de comercio está obligado a publicar.

1. Matrícula de empresas: nombre de la empresa, sociedad o persona que inscribe y fecha de constitución desde 1998 y 2005
2. Constitución de sociedades: nombre de la Sociedad y fecha de constitución desde 1998 y junio de 2005
3. Nombramientos de sociedades: integrantes de Juntas Directivas o Administrador Único y fecha y plazo de inscripción desde 1998 y junio de 2005
4. Modificaciones de sociedades: modificación y fecha de inscripción desde 1998 y junio de 2005
5. Poderes de sociedades: apoderado y fecha de inscripción desde 1998 y junio de 2005

Lo solicito pues la página web tiene información desde julio de 2005 hasta la fecha.

El Registro de Comercio informa:

“Es necesario indicar que por principio de legalidad, el Registro de Comercio a través del Órgano Oficial realiza las publicaciones periódicas de algunos actos de comercio, siendo necesario hacer referencia a los artículos 484 y 485 del Código de Comercio, los cuales establecen que instrumentos deben de publicarse; los que se mencionan literalmente para tener un marco referencial más amplio:

Art. 484. El registrador de comercio publicará periódicamente en su órgano oficial:

- I- Los nombres de los comerciantes que obtengan matrícula de empresa y el nombre y número de ésta.
- II- Los balances de los comerciantes que tengan la obligación de depositarios.

Art. 485- Las escrituras sociales de constitución, de modificación, transformación, fusión y liquidación, las sentencias judiciales referentes a disolución y liquidación de sociedades, así como los acuerdos voluntarios de disolución, los asientos que se refieran a empresas individuales de responsabilidad limitada, las emisiones de bonos y las cancelaciones de los asientos del registro, se publicarán en extracto una sola vez, en el órgano oficial del registro de comercio.

Toda publicación que aparezca en el órgano oficial del Registro de Comercio, tiene valor de divulgación.

Así mismo los Art. 2 literal a) indican: Que se debe dar publicidad formal a los actos o contratos mercantiles y b) Publicar materialmente de manera periódica en su órgano oficial todos los datos a que se refiere el Art. 484 del Código de Comercio.

De lo anterior se colige que como Registro de Comercio cumplimos con el mandato establecido, realizando las publicaciones indicadas en los artículos anteriores.

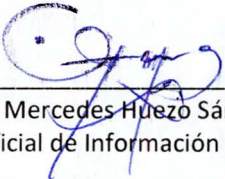
Sin menoscabar ninguno de ellos, como Órgano oficial, nos es imposible llevar un control de actos muy específicos como por ejemplo de los Nombramientos de sociedades: integrantes de Juntas Directivas o Administrador Único y fecha y plazo de inscripción o Poderes de sociedades: apoderado y fecha de inscripción, sino que únicamente realizamos la publicación de extractos generales; así también, no es posible llevar el nombre de la empresa con la fecha de constitución si e comerciante es una persona social.

Si el peticionario, necesita datos o información muy específica, puede utilizar los canales establecidos a través de en mesa de presentación o servicios en línea para brindarle un mejor servicio tomando a consideración el pago de los aranceles correspondientes.

En ese orden y bajo la premisas legales anteriores es necesario aclarar que no es posible brindar la información como es solicitada en vista que el peticionario hace referencia a datos que no están contemplados o dentro del control del Órgano Oficial en la forma que han sido solicitado”.

Atentamente,





Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información